



Resolución Ministerial

211-2003-MTC/02

Lima, 21 de marzo de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en representación del Perú y en aplicación de las prioridades de integración que lidera el Ministerio de Relaciones Exteriores, forma parte del Grupo de Trabajo de Transportes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC;

Que, el Grupo de Trabajo de Transportes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC ha convocado la XXII Reunión que se realizará en la ciudad de Singapur, Filipinas, durante los días 7 al 11 de abril de 2003, para tratar temas relacionados al transporte terrestre, acuático y aéreo, tales como la seguridad en el transporte por carreteras, la iniciativa marítima en la economía y el Derecho Aeronáutico en las economías del APEC;

Que, en la XXII Reunión del Grupo de Trabajo de Transportes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC, se contempla la reunión del Comité Directivo de Desarrollo de Recursos Humanos, cuyo Coordinador tiene entre sus responsabilidades presidir la reunión del Comité Directivo, evaluar conjuntamente con el grupo del Comité Directivo nuevas propuestas de proyectos;

Que, mediante Memorándum N° 333-2003-MTC/09.01, la Oficina General de Planificación y Presupuesto considera conveniente la autorización del viaje del señor Rafael Farromeque Quiroz, Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para que en su calidad de Coordinador del Comité Directivo de Desarrollo de Recursos Humanos del Grupo de Trabajo de Transportes del APEC (TPT-WG), participe en el evento organizado por APEC;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar el viaje del señor Rafael Farromeque Quiroz, Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la ciudad de Singapur, Filipinas durante los días 5 al 13 de abril de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



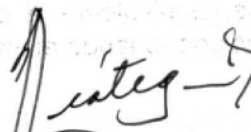
ARTÍCULO 2º.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado precedentemente serán con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 1,861.82
Viáticos	US\$ 1,560.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 28.00

ARTÍCULO 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

